



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2239

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad por la cual se designan los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de fecha 19 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB n.º 165/2022, de 20 de diciembre).

2. De acuerdo con las bases 6.3 y 6.5 de esta convocatoria sobre nombramiento de los miembros de los tribunales, la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad tiene que nombrar los tribunales encargados de la selección, los cuales tienen la consideración de órganos dependientes de su autoridad.

En conformidad con el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, el nombramiento de los miembros de los tribunales se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears una vez finalizado el periodo de presentación de instancias.

Además, de acuerdo con la base 6.2, El tribunal tiene que estar constituido, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes. Se tiene que constituir un tribunal por cada grupo o subgrupo de titulación para cuerpos de la Administración general y un tribunal por cada grupo o subgrupo de titulación para cuerpos, escalas o especialidades de la Administración especial.

Todos los miembros del tribunal tendrán que poseer una titulación académica de igual o de superior nivel que el exigido a los aspirantes para el ingreso.

Como mínimo uno de los miembros del tribunal tiene que poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, si esta titulación es específica.

Así mismo, la base 6.3 establece que la determinación de la composición de los tribunales se tiene que llevar a cabo de acuerdo con las normas siguientes:

El presidente, el secretario y los vocales del tribunal tienen que ser nombrados por la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad entre los miembros de la Comisión Permanente de Selección y Provisión creada mediante la disposición adicional cuarta del Decreto Ley 4/2022, de 30 de marzo, por el cual se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para paliar la crisis económica y social producida por los efectos de la guerra en Ucrania.

La composición de los órganos de selección se tiene que ajustar, fuera de razones fundamentadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres, con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se entiende por representación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que ningún sexo no supere el 60% del conjunto de personas a que se refiere ni sea inferior al 40%.

Cuando no se pueda completar el nombramiento de los miembros del tribunal por la existencia de una causa de abstención, vacante, enfermedad u otra causa legal, en los miembros de la Comisión Permanente de Selección y Provisión, la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad tiene que designar libremente los miembros necesarios para formar el órgano de entre personas que sean o hayan estado personal funcionario de carrera de la Administración autonómica de las Islas Baleares, con experiencia reconocida, y siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 27/1994.



En caso de que el cumplimiento del principio de especialización requiera que los miembros dispongan de una titulación específica de la cual no dispongan los miembros de la Comisión Permanente, los vocales pueden ser designados libremente entre personas con la titulación requerida y con experiencia en las materias que conforman el temario de los procesos selectivos.

De manera excepcional, se puede nombrar miembro del tribunal un vocal propuesto por la Universitat de les Illes Balears o por otra administración pública y personas que ya no estén en servicio activo. Estos vocales tienen que tener o tienen que haber tenido la condición de funcionario de carrera

Por todo esto, y en uso de las competencias que me otorga del artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar el Tribunal Calificador de este proceso selectivo, y nombrar sus miembros en los términos que figuran al anexo 1 de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO 1

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

- Presidente/a

Titular: Marina Aramburu-Zabala Riera

Suplente: Francisca Sampol Morell

- Vocal

Titular: Alejandro Godoy Moyá

Suplente: Miquel Solivellas Aguiló

- Vocal

Titular: Elora Oliver Fonseca

Suplente: Antonio Plata Buades